

ANEXO

Modificación de la Directiva Sanitaria N° 144-MINSA/DGIESP-2022, Directiva Sanitaria para el barrido sanitario de vacunación contra la COVID-19, aprobada con Resolución Ministerial N° 196-2022/MINSA

Modificar los numerales 5.2 y 5.3 del apartado V, "DISPOSICIONES GENERALES", conforme al siguiente detalle:

"V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.2. Días y horarios de vacunación

La vacunación contra la COVID-19 en el marco del "Barrido Sanitario de vacunación contra la COVID-19" se realiza de lunes a domingo, incluyendo feriados, en horarios diferenciados en que la población se encuentre en casa y/o dentro de la jurisdicción correspondiente, de manera que pueda acceder a la vacunación.

5.3. Recursos Humanos

Participa en el "Barrido Sanitario de vacunación contra la COVID-19" la brigada de vacunación para asegurar la vacunación oportuna que permita cerrar las brechas de vacunación existentes en la región, para lo cual, el responsable de inmunizaciones de la DIRIS/DIRESA/GERESA realiza la programación y/o el cronograma de salidas correspondiente."

